

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE CÓRDOBA

**1916**      *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despido Objetivo Individual 771/2016.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 771/2016.

Negociado: MC.

N.I.G.: 1402100S20160002835.

De: José Israel Fernández Barroso.

Abogado: Manuel Jesús Ceballos Jiménez.

Contra: Sabino Domingo Risueño González

Abogado:

Don Manuel Miguel García Suárez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 771/2016 a instancia de la parte actora D. José Israel Fernández Barroso contra Sabino Domingo Risueño González sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### *Fallo*

Estimando la demanda formulada por D. José Israel Fernández Barroso contra la empresa Sabino Domingo Risueño González, debiendo declarar y declarando que la extinción de la relación laboral llevada a cabo con efectos del 28/7/2016 tiene la consideración de un despido improcedente y, en consecuencia, condeno a la empresa a que dentro del legalmente establecido para ello -cinco días desde la notificación de esta sentencia y sin esperar firmeza- opte entre la readmisión de forma inmediata en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquel momento o por la extinción del contrato de trabajo con la consiguiente indemnización, que ascenderá a la cuantía de 150,27 Euros. La parte demandada abonará en todo caso a la actora la suma de 1.167,68 euros por las cantidades dejadas de percibir durante el desarrollo de la relación laboral, más 116,76 euros en concepto de intereses de demora.

Procederá la readmisión en caso de así manifestarlo expresamente o de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, debiendo en estos casos abonar los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido -el 29/7/2016- hasta la fecha de notificación de esta sentencia o hasta el día en que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, a razón del salario módulo diario de 54,64 euros / día.

Todo ello con las costas de este juicio en los términos indicados en el FD 6º. de esta Sentencia.

Y para que sirva de notificación al demandado Sabino Domingo Risueño González actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 11 de Abril de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ.